

Expediente: 233/23

Carátula: PINTOR MARISA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27173947939 - PINTOR, MARISA ELIZABETH-ACTOR

90000000000 - PINTOR, RICARDO ALBERTO-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - PINTOR CRUZ, FRANCO GABRIEL-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - CÓRDOBA, CLARA GRISELDA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - PINTOR, ROCIO ANAHÍ-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - PINTOR, CAMILA DE LOS ANGELES-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - PINTOR, ZOE BRIZA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - PINTOR, MARIA PAZ-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - PINTOR, ARIEL-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - PINTOR, EDUARDO-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 233/23



H20901832048

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : PINTOR MARISA ELIZABETH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 233/23

Concepción, 25 de junio de 2026

Surgiendo de la revisión del presente expediente que no se notificó a los herederos de la parte demandada en sus domicilios reales, de la fecha de celebración de la Primera Audiencia, corresponde suspender la misma, disponiendo como nueva fecha para su realización el día **07 DE AGOSTO DE 2026 a las 10:00 horas.**

Notifíquese a las partes del presente proveído al tenor del artículo 199 del CPCCT. Asimismo, notifíquese a los herederos de la parte demandada, en su domicilio real, de lo dispuesto en el día de la fecha. **PERSONAL.**

PREVIO al libramiento de las cédulas de notificación ordenadas, deberá la parte actora acompañar los correspondientes bonos de movilidad. AMF

Actuación firmada en fecha 29/06/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.